

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000708 DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, el C.C.A y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No.000367 del 18 de Julio de 2001, suscrito por funcionarios de la Corporación Autónoma del Atlántico, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental, referente a la evaluación de la solicitud de archivar el expediente 1702 – 060, concesión de agua subterránea proveniente de pozo profundo -, se observó:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., Autoriza el cierre o sellamiento definitivo de un pozo profundo que se encuentra ubicado en la Subestación eléctrica de Sabanalarga en las Coordenadas: Latitud 10°39'52,10"N, Longitud 74°54' 30,91" O, y establece unas obligaciones.

Mediante Oficio Radicado No.011250 del 22 de diciembre de 2010, la empresa ISA – Transelca S.A. E.S.P., informa la fecha exacta para realizar procedimiento de sellamiento del pozo profundo en cumplimiento de la Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010, el cual se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2010.

Mediante Oficio Radicado No.002714 del 28 de febrero de 2011, la empresa ISA –Transelca S.A. E.S.P., envía documentación resumen del proceso mediante el cual se llevo a cabo el sellamiento del pozo profundo de la Subestación de Sabanalarga a nivel 500 kv, en cumplimiento de la Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010. En el mismo radicado Solicita archivar el expediente respectivo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades realizadas por la empresa ISA – Transelca S.A. E.S.P., se le practicó visita técnica de inspección el día 24 de junio de 2011.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa ISA –Transelca S.A. E.S.P., se encuentra desarrollando plenamente su actividad de Transporte de energía a nivel regional (Costa atlántica).

OBSERVACIONES DE CAMPO:

1.- La empresa Capta agua del acueducto Municipal de Sabanalarga, el cual es operado por la firma triple A. El agua es usada para sistema contra incendios, riego de zonas verdes y para servicios generales. La empresa cuenta con dos (2) aljibes uno en uso y otro para reserva. El agua para consumo la compran en botellones.

2.- Se realizó inspección al pozo profundo y se encontró sellado, con una capa de concreto de 50 centímetros de espesor, sin ninguna conexión externa y marcada con una placa alusiva al sellamiento del pozo de fecha 27 de diciembre de 2011, tal como se aprecia en la fotografía.

3.- La empresa ISA –Transelca S.A. E.S.P., ya no capta agua subterránea de pozo profundo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o 000708 DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”



CUMPLIMIENTO Y ESTUDIO DEL EXPEDIENTE:

→ La CRA mediante Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010, Autoriza el cierre o sellamiento definitivo de un pozo profundo que se encuentra ubicado en la Subestación eléctrica de Sabanalarga en las Coordenadas: Latitud 10°39'52,10"N, Longitud 74°54' 30,91" O, y establece unas obligaciones:

1.- La empresa ISA –Transelca S.A. E.S.P., deberá informar la fecha exacta cuando se vaya a realizar el procedimiento para el sellamiento y cierre definitivo del pozo profundo.

ISA –Transelca S.A. E.S.P., **SI CUMPLIO**. Mediante Oficio Radicado No.011250 del 22 de diciembre de 2010, la empresa ISA –Transelca S.A. E.S.P., informa la fecha exacta para realizar procedimiento de sellamiento del pozo profundo en cumplimiento de la Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010.

2.- Para el sellamiento definitivo del pozo deberá retirar el sistema de exploración y la tubería de producción. El sellamiento físico debe contar con un taponamiento de hasta 2/3 partes de grava o gravilla desde la base del pozo hasta la superficie y un tapón de bentonita y cemento gris mezclado para que cumpla las características de impermeabilidad e impida el ingreso de sustancias potencialmente contaminantes hacia el interior de los acuíferos a través de las secciones de filtros de pozo profundo. Después de este tapón, se requiere fundir un sello sanitario en concreto con una malla de hierro, en esta placa de concreto se deberá instalar una placa de aluminio de identificación y el número de resolución del sellamiento.

Mediante Oficio Radicado No.002714 del 28 de febrero de 2011, la empresa ISA –Transelca S.A. E.S.P., envía documentación resumen del proceso mediante el cual se llevó a cabo el sellamiento del pozo profundo de la Subestación de Sabanalarga a nivel 500 kv, en cumplimiento de la Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010.

ISA –Transelca S.A. E.S.P., **SI CUMPLIO**, retiró sistema de explotación y la tubería de producción. El sellamiento físico cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por la autoridad ambiental. El sellamiento definitivo se realizó de forma que no permitiera la filtración de sustancias potencialmente contaminantes que alteren la calidad y sostenibilidad del recurso hídrico subterráneo (acuífero).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o 000708 DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

→ La empresa ISA –TranSelca S.A. E.S.P., Mediante Oficio Radicado No.002714 del 28 de febrero de 2011, solicita archivar el expediente No. 1702 -060 -Concesión de agua Subterránea proveniente de Pozo Profundo.

CONCLUSIONES:

1-Mediante Oficio Radicado No.011250 del 22 de diciembre de 2010, la empresa ISA – TranSelca S.A. E.S.P., informa la fecha exacta para realizar procedimiento de sellamiento del pozo profundo en cumplimiento de la Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010. El procedimiento se realizó el día 27 de diciembre de 2010. La empresa ya no capta agua subterránea de pozo profundo.

2- Mediante Oficio Radicado No.002714 del 28 de febrero de 2011, envió documentación resumen del proceso mediante el cual se llevó a cabo el sellamiento del pozo profundo de la Subestación de Sabanalarga a nivel 500 kv, en cumplimiento de la Resolución No. 0001045 del 02 de diciembre de 2010. El sellamiento físico cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por la autoridad ambiental. El sellamiento definitivo se realizó de forma que no permitiera la filtración de sustancias potencialmente contaminantes que alteren la calidad y sostenibilidad del recurso hídrico subterráneo (acuífero).

3- Mediante Oficio Radicado No.002714 del 28 de febrero de 2011, solicitó archivar el expediente No. 1702 -060 -Concesión de agua Subterránea proveniente de Pozo Profundo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las recomendaciones hechas en el concepto técnico No. 000367 del 18 de Julio de 2011, y por haberse comprobado la desaparición de las causas que originaron la concesión de agua de pozo subterráneo otorgada a la empresa TRANSELCA LTDA, es viable proceder al cierre del expediente No. 1702 -060-.

RESUELVE

PRIMERO: Archivar el expediente No.1702 - 060 por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los

27 FEB, 2011

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
 DIRECTOR GENERAL